PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	20/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA Y SST
ORDENADOR DEL GASTO:	TRINIELENA BRUNAL CABRALES- Subdirectora (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir.
OBJETO:	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL CORDOBA. VIGENCIA 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA de la Regional Córdoba, para efectos de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, requiere CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA de conformidad como trata el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1275 de 2018, artículo 2 y 3 de El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, regional Córdoba La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Córdoba, procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutado la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en

	actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

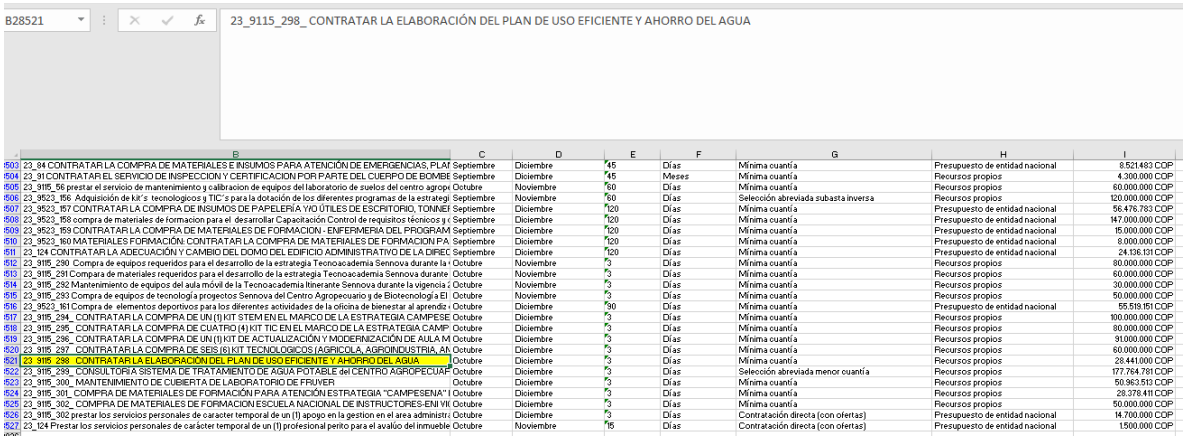
	Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y 80 establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico (PNGIRH), tiene como objetivo general es el de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y el uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, e implementando procesos de participación equitativa e incluyente. Que la referida Política tiene como una de sus estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA), por parte de los concesionarios del agua, para lo cual se deben implementar mecanismos que promuevan el cambio de hábitos no sostenibles de uso del recurso hídrico. Que el artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua como una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso. "(…) ***ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3. Programa para el uso eficiente y ahorro del agua*** ***(PUEAA).*** *El Programa es una herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, conformado por el conjunto de proyectos y acciones que le corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten concesión de aguas, con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso.* ***PARÁGRAFO 1.*** *El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA.*

	PARÁGRAFO 2. *Para las personas naturales que de acuerdo con los criterios técnicos definidos por la autoridad ambiental competente tengan un caudal para el desarrollo de su actividad, calificado como "bajo", igualmente el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establecerá la estructura y contenido del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua PUEAA simplificado.* Que el informe del PUEAA deberá ser desarrollado conforme con lo relacionado en el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2018, artículo 2 y 3. Contenido del PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA). lo anterior, que incluya: • Información general • Diagnóstico • línea base de oferta de agua • línea base de demanda de agua • plan de acción • inclusión de metas e indicadores de PUEAA • Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA Descripción del sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes e Identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de estas, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales adquiridas en la concesión de aguas superficiales (Resolución 2-0216 de 2014).

Análisis de conveniencia	Como consecuencia de lo anterior, la entidad requiere iniciar los trámites contractuales para CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA de conformidad como trata el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2018, artículo 2 y 3 de El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, regional Córdoba.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Que una vez verificado el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, VERSIÓN 47, publicado el 20/10/2023 en la página web de Colombia Compra Eficiente**,** se constató que el objeto 23_9115_298 CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, se encuentra incluido en la línea 28521:



	B	C	D	E	F	G	H	I
503	23_94 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PLAI	Septiembre	Diciembre	45	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	8.521.493 COP
504	23_91 CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBE	Septiembre	Diciembre	45	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	4.000.000 COP
505	23_9115_56 prestar el servicio de mantenimiento y calibracion de equipos del laboratorio de suelos del centro agrop	Octubre	Noviembre	60	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP
506	23_9523_156 Adquisición de kit´s tecnologicos y TIC´s para la dotación de los diferentes programas de la estrategi	Septiembre	Noviembre	60	Días	Selección abreviada subasta inversa	Recursos propios	120.000.000 COP
507	23_9523_157 CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERÍA Y/O ÚTILES DE ESCRITORIO, TONNE	Septiembre	Diciembre	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	56.476.783 COP
508	23_9523_158 compra de materiales de formacion para el desarrollar Capacitación Control de requisitos técnicos y (	Septiembre	Diciembre	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	147.000.000 COP
509	23_9523_159 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION - ENFERMERIA DEL PROGRAM	Septiembre	Diciembre	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	15.000.000 COP
510	23_9523_160 MATERIALES FORMACIÓN: CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PA	Septiembre	Diciembre	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	8.000.000 COP
511	23_124 CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y CAMBIO DEL DOMO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIREC	Septiembre	Diciembre	120	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	24.136.131 COP
512	23_9115_290 Compra de equipos requeridos para el desarrollo de la estrategia Tecnoacademia Sennova durante la (	Octubre	Noviembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	80.000.000 COP
513	23_9115_291 Compra de materiales requeridos para el desarrollo de la estrategia Tecnoacademia Sennova durante	Octubre	Noviembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP
514	23_9115_292 Mantenimiento de equipos del aula móvil de la Tecnoacademia Itinerante Sennova durante la vigencia 2	Octubre	Noviembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	30.000.000 COP
515	23_9115_293 Compra de equipos de tecnología proyectos Sennova del Centro Agropecuario y de Biotecnología El	Octubre	Noviembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP
516	23_9523_161 Compra de elementos deportivos para los diferentes actividades de la oficina de bienestar al aprendiz (	Octubre	Diciembre	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	55.519.151 COP
517	23_9115_294_ CONTRATAR LA COMPRA DE UN (1) KIT STEM EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMPESE	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	100.000.000 COP
518	23_9115_295_ CONTRATAR LA COMPRA DE CUATRO (4) KIT TIC EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA CAMP	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	80.000.000 COP
519	23_9115_296_ CONTRATAR LA COMPRA DE UN (1) KIT DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE AULA M	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	91.000.000 COP
520	23_9115_297_ CONTRATAR LA COMPRA DE SEIS (6) KIT TECNOLOGICOS (AGRICOLA, AGROINDUSTRIA, AN	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	60.000.000 COP
521	23_9115_298_ CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	28.441.000 COP
522	23_9115_299_ CONSULTORÍA SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE del CENTRO AGROPECUAR	Octubre	Diciembre	2	Días	Selección abreviada menor cuantía	Recursos propios	177.764.781 COP
523	23_9115_300_ MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE LABORATORIO DE FRUVER	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	50.963.513 COP
524	23_9115_301_ COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ATENCIÓN ESTRATEGIA "CAMPESENA" I	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	28.378.411 COP
525	23_9115_302_ COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION ESCUELA NACIONAL DE INSTRUCTORES-ENI VI	Octubre	Diciembre	3	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP
526	23_9115_302 prestar los servicios personales de caracter temporal de un (1) apoyo en la gestion en el area administr	Octubre	Diciembre	2	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	14.700.000 COP
527	23_124 Prestar los servicios personales de carácter temporal de un (1) profesional perito para el avalúo del inmueble	Octubre	Noviembre	15	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	1.500.000 COP

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F(SERVICIOS)	77	10	17	77101705- Servicios de asesoramiento sobre economía ambiental.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL CORDOBA. VIGENCIA 2023.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA de conformidad como trata el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2018, artículo 2 y 3 de El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, regional Córdoba

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se hace necesario para el Centro Agropecuario y de Biotecnología LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA.

El informe del PUEAA será desarrollado conforme con lo relacionado en el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1275 de 2018, artículo 2 y 3. Contenido del PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA). lo anterior, que incluya:

- Información general
- Diagnóstico
- línea base de oferta de agua
- línea base de demanda de agua
- plan de acción
- inclusión de metas e indicadores de PUEAA
- Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA
- Descripción del sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes e Identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de estas, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales adquiridas en la concesión de aguas superficiales (Resolución 2-0216 de 2014).

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se realiza análisis del sector dando cumplimiento a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

VER ANEXO 1

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($28.441.000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($28.441.000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA y/o la Oficina de contratación adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA de conformidad como trata el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1257 de 2018, artículo 2 y 3 de El Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir, regional Córdoba es de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($28.441.000.00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

Análisis de Mercado y elaboración del presupuesto:

De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, el análisis para establecer y determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó a través de solicitud de cotizaciones, a diferentes proveedores en el departamento de acuerdo a los elementos requeridos, estableciendo expresamente que ni la formulación de la solicitud, ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del SENA, pues no corresponden a un procedimiento de selección. Las cotizaciones fueron solicitadas telefónicamente y por correo electrónico por la parte técnica del proceso (Apoyo Ambiental) y recibidas por el mismo medio.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta como presupuesto para el presente proceso de contratación la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($28.441.000.00), teniendo en cuenta el valor promedio arrojado de las cotizaciones realizadas, las cuales se detallan a continuación:

PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUAS				PROMEDIO	
ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Promedio Precio unitario estimado incluido IVA	Promedio Precio total estimado incluido IVA
1	Contratar servicio para elaborar el PLAN DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUAS de conformidad como trata el capítulo 2, Subsección 1. ARTÍCULO 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y con base a los lineamientos establecidos en la resolución 1275 de 2018, artículo 2 y 3. Contenido del PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA (PUEAA). lo anterior, que incluya; Información general, diagnóstico, línea base de oferta de agua, línea base de demanda de agua, plan de acción, inclusión de metas e indicadores de UEAA, Inclusión del cronograma y presupuesto para la ejecución y seguimiento del PUEAA, descripción del sistema y método de medición del caudal utilizado en la actividad y unidades de medición correspondientes e Identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de las mismas, Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones ambientales adquiridas en la conseción de aguas superficiales (Resolución 2-0216 de 2014) del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir,	Global	1	$ 28.441.000,00	$ 28.441.000,00

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699009-02	$28.441.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento o del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
12623	29/09/23	31/12723	911524	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INST	NACION	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS	$28.441.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se pretende contratar corresponde a un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la Menor Cuantía, Se seguirá lo establecido en el Manual de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto que se requiere contratar, de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 se podrá adelantar a través de la modalidad de selección por mínima cuantía, siempre que el valor del contrato, no exceda el 10% de la menor cuantía.

Así entonces, bajo el entendido de los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y bajo el entendido que el valor a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el procedimiento para seleccionar el contratista se realizará conforme a los lineamientos definidos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con la modalidad de contratación se debe tener en cuenta lo establecido en la ley 1575 de 2012 por medio de la cual se otorga la competencia para realizar las labores de inspección en prevención de incendios y seguridad humana a los cuerpos de bomberos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona Natural o jurídica	
Otro:	NO APLICA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
b) El servicio prestado deberá ser de calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio, y las condiciones requeridas por la Entidad en la invitación pública y en el contrato.
c) Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
d) Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicar la solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse el incumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.
e) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
f) El contratista se obliga a sostener los precios del servicio ofertado dentro de la ejecución del contrato.
g) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
h) Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
i) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sí que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
j) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
k) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
l) Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 DE 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.

m) Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo y las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a) Ejecutar el objeto contractual a satisfacción, de acuerdo con lo dispuesto en condiciones técnicas de la contratación.
b) El personal que preste los servicios debe ser personal técnico calificado e idóneo y con experiencia en el servicio a desarrollar.
c) El contratista deberá presentar informes técnicos del trabajo realizado garantizando el cumplimiento de las especificaciones del contrato.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el SENA Regional Córdoba.
e) Responder por la calidad y cumplimiento de las actividades y equipo con el cual cumplirán el objeto del presente contrato.
f) Entregar al supervisor del contrato en medio magnético y físico el informe final del contrato.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones de la Dirección General del SENA.
h) Recibir inducción de seguridad y salud en el trabajo la cual será realizada por el grupo del SST del SENA.
i) Uso obligatorio de los elementos de protección personal EPP según el riesgo derivado del objeto contractual.
j) Presentar relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
k) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del mismo.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta 15 de Diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Montería – Córdoba.
Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir SEDE LA VITRINA (Corregimiento Los Garzones) y SEDE EL PORVENIR (Corregimiento Santa Isabel)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de montería – Córdoba

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

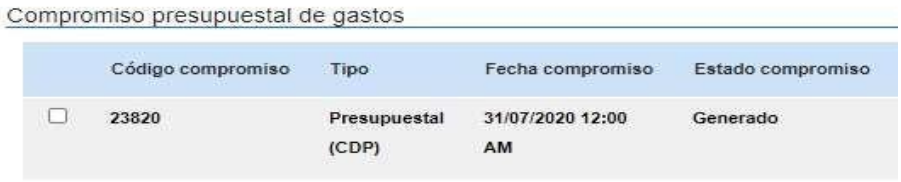
Otra forma de Pago:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato del servicio en un solo pago contra entrega de bienes o servicios de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura de cobro objeto del presente contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. El CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde EL SENA consignará el pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por EL SENA. **Procedimiento de pago en SECOP II:** En cuanto a la Factura de venta, y por temas emergencia de COVID -19, el procedimiento se realizará de la siguiente manera mientras dure la emergencia: Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites

	de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el RP es el No. De compromiso Registro Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop ii del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:



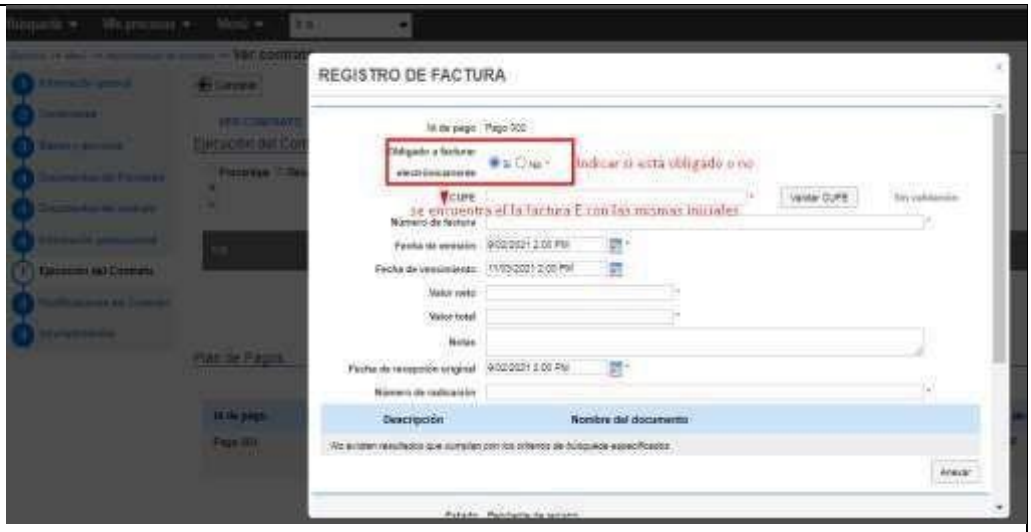


Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:

FV_88_103456789_ 001620_FEB_2020.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

Llenar el total de los espacios e indicar si está obligado a facturar electrónicamente o no.



ANEXA los documentos y solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido sólo por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

Para los proveedores sujetos a factura electrónica además del cargue en secop II deberán realizar el procedimiento de cargue de la factura en la plataforma Olimpia dispuesta por la DIAN y/o a través de correo siif nación.

Esquema:
Código PCI: 36-02-00-023-000000

1. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

2. Enviar al buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).

Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos:
el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

	36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**		**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador de área o de un funcionario designado por el Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la Resolución 0202 de 2014 y de aquellas que la adiciones o la modifiquen.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del coordinador administrativo del centro con apoyo Ambiental SST como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Adjudicación total de la oferta con menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos dentro del presente proceso de selección. La adjudicación será por el valor total de la prepuesta, teniendo en cuenta las descripciones por el ítem señalado para el presente proceso.

18.1 Clasificación de la adjudicación

Adjudicación es total de la oferta presentada, sin exceder el valor estimado unitario incluido impuestos, por ítem establecido, es decir, el valor del ítem será el precio por el cual se realizará la comparación para establecer la oferta económica más baja.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

REQUISITOS HABILITANTES

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c) Capacidad económica.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a) El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

c) En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

e) Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

f) En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

g) En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

FASE 1 – OFERTAS ECONOMICAS		
EVALUACION ECONOMICA (Comparación de ofertas)		MENOR PRECIO
FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES		
EVALUACION JURIDICA		HABIL/ NO HABIL
EVALUACIÓN TECNICA O DE EXPERIENCIA		HABIL/ NO HABIL

FASE 1- OFERTAS ECONOMICAS

1. Los valores unitarios deben ofertarse contemplando todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. Así mismo costos directos o indirectos, transporte y personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

2. El oferente NO PODRÁ sobre pasar con su oferta los valores unitarios señalados para cada uno de los ítems, establecidos acuerdo estudio de mercado realizado. Así mismo, no podrá sobre pasar el valor total de referencia. Dichos valores se encuentran establecidos en el documento ANALISIS DEL SECTOR.

3. El oferente deberá diligenciar el Anexo en forma clara y completa, indicando el valor de cada ITEM; Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente en atención a su experiencia e idoneidad respecto del mercado deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

4. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad.

5. Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

7. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

8. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

9. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que

se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

10. El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes que requieren, siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estas modificaciones serán comunicados o pactados bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

FASE 2 – VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

19.1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

El oferente deberá presentar la Carta de Presentación de la propuesta (modelo suministrado por el SENA) debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad, demás datos y declaraciones referenciadas en el Anexo.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Cuando el Proponente actúe por intermedio de un apoderado general o especial, deberá aportar los documentos en los que conste dicha Representación, trátese de Escritura Pública o documento privado debidamente notariado o con nota de presentación personal, que reúna todos los requisitos definidos en la Ley, conforme lo dispone los Artículos 73 y SS del Código General del Proceso.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL:**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica nacional deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Si el

proponente es persona natural nacional, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán igualmente aportar el documento equivalente acuerdo su régimen legal, expedido por autoridad competente, en el que conste la información que se verificará por parte del comité evaluador. a saber:

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social o actividad mercantil: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad mercantil de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que consten limitaciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

f) El comité evaluador jurídico procederá a la validación del código de verificación que conste en el documento anexo.

En el caso de los oferentes extranjeros deberán dar cumplimiento a las disposiciones de consularización, apostille o traducción de documentos, según aplique, dispuestas en el documento anexo al pliego de condiciones electrónico.

- **AUTORIZACIÓN:**

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este

documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:**

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente y se acredite la actividad económica. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL:**

El proponente, consorciado, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio, unión temporal u otras).
b) Nombre e identificación de los integrantes
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada, con las facultades que corresponden a cada uno de ellos.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes. (estos no podrán ser modificados con posterioridad a la presentación de la oferta)

g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
h) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) El nombre del oferente plural. En este caso, se solicita a los oferentes NO UTILIZAR nombres que se relacionen con el de la Entidad.
j) Definir la forma en la que se efectuará la facturación y designación para pagos en el evento de resultar adjudicatario.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

- **CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Deberá anexar certificado firmado por revisor fiscal o representante legal anexando tarjeta profesional y ultimo pago de seguridad social.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En tal circunstancia el proponente deberá allegar una certificación, en el caso de ser persona jurídica debe ser expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía); si el proponente es una persona natural dicha certificación se hará mediante declaración juramentada.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

El oferente deberá garantizar que, a la fecha de la presentación de la propuesta, se encuentre inscrito en la base de datos de la Oficina de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA con el objeto de verificar si se encuentra a Paz y salvo con el SENA.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Notas:

(i) De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

(ii) Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES PENALES Y DISCIPLINARIOS:**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de Policía Nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

- **VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA**

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

a) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la prestación de servicios constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

b) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

c) Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios o uniones temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de ésta el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille. Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA** El proponente deberá diligenciar el formato anexo sugerido por la entidad.

- El proponente Persona Natural, Persona Jurídica o Proponente Plural deberá presentar el FORMATO No. 7 **CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** debidamente firmado por el representante legal.

- El proponente Persona Natural, Persona Jurídica, o los miembros del Proponente Plural cuando se trata de consorcio o unión temporal, deberán presentar el FORMATO No. 8 **AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**.

- **DECLARACIÓN EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO RESPECTO DEL CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL**

19.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS AMBIENTALES DE SST Y DE EXPERIENCIA

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

4. El proponente deberá acreditar experiencia en al menos un trámite ambiental ante la autoridad competente, deben estar relacionados con concesiones de aguas, monitoreo de la calidad del agua o modelación de cuerpos de agua.

5. Acreditar experiencia en evaluación del Índice de Calidad del Agua (ICA) en fuentes superficiales y/o subterráneas, levantamiento de información en campo y modelación hidráulica. Se requiere la presentación de evidencia documental y referencias de proyectos anteriores, así como el cumplimiento legal y disponibilidad de recursos técnicos y humanos para cumplir con los requisitos.

6.- Deberá cumplir con el siguiente equipo de trabajo, con la presentación de la oferta:

CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DISPONIB.
1 coordinador	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o civil con 5 años de experiencia contados a partir de la fecha expedición de Tarjeta Profesional con postgrado en gestión y/o administración ambiental	Ingeniero Ambiental con Posgrado en gestión y/o administración ambiental, 5 años de experiencia general, incluyendo 2 contratos de experiencia específica en la elaboración de trámites de concesión de agua subterránea o superficial, elaboración de PUEAA (Planes de Uso Eficiente y Ahorro de Agua), Análisis de recurso hídrico o Gestión sostenible del recurso hídrico. Demostrar la coordinación en al menos 2 trámites de permisos ambientales, 1 análisis de cartografía básica, experiencia de al menos 1 contrato relacionado en la gestión de riesgo asociada al manejo integral de zonas de recarga en acuíferos o similares.	100%
2 auxiliares	Ingeniero Sanitario y/o Ambiental y/o civil con mínimo 3 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y Ambiental con 3 años de experiencia general y participación en al menos 2 trámites de concesión de agua subterránea o superficial, elaboración de PUEAA y/o monitoreo del recurso hídrico. Además, tener conocimiento en la elaboración de cartografía relacionada y contar con 1 contrato de evaluación y análisis de ICA para fuentes superficiales y subterráneas.	100%

19.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

19.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

19.5 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL		**0 pts**

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta 4 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

NO APLICA

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)
Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”* ***Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015****. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:* ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorías limítadas a Mípyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo…<…>* *La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 corresponde a* ***$457.297.264*** *m/cte., de acuerdo con lo establecido por Umbral en la Página de Colombia Compra Eficiente.* ***PARÁGRAFO****. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*						
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO			

23. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación por tratarse de un proceso de mínima cuantía se encuentra excluida de la aplicación de los capítulos de compras públicas o contratación pública incluidos en los tratados y acuerdos internacionales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA	**SI:**	**X**	**NO:**	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:	**PERIODICAS**			
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	X	**NO:**	

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El oferente deberá indicar que, en el evento de resultar adjudicatario, cumplirá con toda la disposición ambiental aplicable al presente proceso de contratación con relación a los bienes a suministrar. En especial, se compromete a proceder con la entrega de los documentos que se referencian seguidamente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NO APLICA

28. ANEXOS

1. Certificación PAA.
2. CDP
3. Anexo - Análisis del Sector.
4. Anexo – Matriz de Riesgo.
5. Anexo – Oferta Económica.
6. Anexo – Anexo a la Invitación Pública.

29. FORMATOS:

6/09/2023 7:22 a....	Formato No. 8 Autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
26/01/2023 8:34 ...	GCCON-F-_042_Pacto_de_transparencia
26/01/2023 8:33 ...	GCCON-F-_044_Información_financiera_de_proponente_extranjero
26/01/2023 8:38 ...	GCCON-F-_057_Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad
26/01/2023 8:32 ...	GCCON-F-_059_Autorización_para_notificación_electrónica_de_actos_administrativos
26/01/2023 8:32 ...	GCCON-F-_061_Carta_de_presentación_de_la_propuesta (1)
26/01/2023 8:31 ...	GCCON-F-_062_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica
26/01/2023 8:30 ...	GCCON-F-_063_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural
26/01/2023 8:30 ...	GCCON-F-_064_Certificación__aplicación__normas_de_prevención_y_control_del_lavado_de_activos_y_financiación_del_terror
26/01/2023 8:25 ...	GCCON-F-_067_Constitución_de_unión_temporal
13/07/2023 8:12 ...	GCCON-F-_068_Declaración_persona_extranjera_fecha_de_corte_de_los_estados_financieros
26/01/2023 8:24 ...	GCCON-F-065-Certificadodeimplementaciondelsistemadegestiondelaseguridadysaludeneltrabajo
26/01/2023 8:29 ...	GCCON-F-066_Constitución_de_consorcio

TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirectora (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Proyectó: Meyling Martinez Llanos-Profesional 03
Revisó: Comité Estructurador:
Katerine Daguer, Abogada contratac...
Maria del Mar Perez, Apoyo Ambiental
Leidys Segura, Apoyo SST